

ADMISIÓN, CALIFICACIÓN y EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2023-MML-OGA-OL

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS EN 3 AVENIDAS DE LIMA METROPOLITANA CON CUI N° 2541369 CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. INDUSTRIAL, TRAMO: JR. FRANCISCO BOLOGNESI HASTA LA AV. CARLOS IZAGUIRRE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2485723 CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. NICOLÁS ARRIOLA, AV. SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Y CON CUI N° 2554407 CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. INSURGENTES, TRAMO: AV. DE LOS PRECURSORES HASTA LA AV. REPÚBLICA DE VENEZUELA; AV. LA MAR, TRAMO: AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS HASTA AV. DINTILHAC; AV. UNIVERSITARIA, TRAMO: AV. LA MARINA HASTA LA AV. LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

En la ciudad de Lima, siendo el 22 de enero de 2024, en cumplimiento del Formato de designación de Comité N° 0120-2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 070-2023-MML-OGA-OL-1 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS EN 3 AVENIDAS DE LIMA METROPOLITANA CON CUI N° 2541369 CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. INDUSTRIAL, TRAMO: JR. FRANCISCO BOLOGNESI HASTA LA AV. CARLOS IZAGUIRRE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2485723 CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. NICOLÁS ARRIOLA, AV. SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Y CON CUI N° 2554407 CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. INSURGENTES, TRAMO: AV. DE LOS PRECURSORES HASTA LA AV. REPÚBLICA DE VENEZUELA; AV. LA MAR, TRAMO: AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS HASTA AV. DINTILHAC; AV. UNIVERSITARIA, TRAMO: AV. LA MARINA HASTA LA AV. LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" hasta su culminación, conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

- Ronal Edward De Los Santos Abanto, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- Alex Percy Choquehuanca Ari, en calidad de primer miembro titular, y
- Rey Sandro Huamán Zuñiga, en calidad de segundo miembro titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

ANTECEDENTES:

Con acta de Admisión y Postergación de fecha 15 de enero de 2024, el comité de selección inició la etapa de admisión de ofertas y realizó la revisión de la documentación correspondiente a los documentos de admisión de la oferta detallados en el numeral 2.2.1.1 de los documentos de presentación obligatoria del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

De la revisión efectuada por el comité de selección, se verificó que ambas propuestas presentadas cumplen con los requisitos y documentos de presentación obligatoria para la admisión, quedando ambas en estado ADMITIDAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Considerando lo dispuesto en el numeral 81.2 del artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Comité de Selección verificar la presentación de los documentos requeridos para la admisión de las ofertas

Luego de efectuada dicha acción el Comité informa lo siguiente:

Cuadro N° 01

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO UVE DISEÑO Y ARQUITECTURA	CONSORCIO SANTA LUCIA
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	CUMPLE	CUMPLE
Resultado de la Verificación		ADMITIDA	ADMITIDA

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

PRIMERO:

El Presidente de Comité de Selección determina si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación prevista en las bases

Cuadro N° 01

Nº	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES	
		CONSORCIO UVE DISEÑO Y ARQUITECTURA	CONSORCIO SANTA LUCIA
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	*	*
B	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	*	*
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	CALIFICA

* De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

SEGUNDO:

Luego, de calificada la propuesta técnica, el comité de selección pasa a la evaluación de ofertas técnicas, obteniéndose los siguientes resultados:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[100] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 400,000.00: 90 puntos</p> <p>M >= 350,000.00 y < 400,000.00: 80 puntos</p> <p>M > 300,000.00 y < 350,000.00: 70 puntos</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo <ol style="list-style-type: none"> a) Procedimiento de trabajo b) Mecanismos de Control de plazos c) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución. d) Conocimiento del proyecto respecto a las metas 2. Cronograma de trabajo Presentar cronograma de actividades en formato GANTT para el desarrollo de la consultoría en la elaboración de expediente técnicos del proyecto. 3. Metodología de trabajo En cascada utilizando el enfoque de gestión de proyectos en base PMI para el desarrollo de la consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Cuadro N° 03²

PUNTAJE / EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO	
	CONSORCIO UVE DISEÑO Y ARQUITECTURA	CONSORCIO SANTA LUCIA
90 puntos		
M >= 400,000.00:	90	90
90 puntos		
M >= 350,000.00 y < 400,000.00:		
80 puntos		
M > 300,000.00 y < 350,000.00:		
70 puntos		
10 puntos	10	10
TOTAL GENERAL	100	100

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

PRIMERO:

El presidente informó a los demás miembros, que corresponde la apertura de las Ofertas Económicas, para luego evaluarlas y establecer el puntaje económico y puntaje total, según se detalla:

² El desarrollo de la verificación del Cuadro N° 03 se ha consignado en los cuadros anexos correspondientes.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90% del VR	Superior 110% del VR
S/ 277,432.75	S/. 249,689.48	S/. 305,176.03

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor a través del SEACE, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	100
Puntaje	

POSTORES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA S/	PUNTAJE OBTENIDO %
CONSORCIO UVE DISEÑO Y ARQUITECTURA	S/. 249,689.48	100.00
CONSORCIO SANTA LUCIA	S/. 249,689.48	100.00

SEGUNDO:

Seguidamente se determinó el puntaje total de la oferta mediante el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
 c₂ = 0.20

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

PUNTAJE TOTAL DE OFERTAS

POSTORES	PUNTAJE TÉCNICO (0.80)	PUNTAJE ECONÓMICO (0.20)	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE (5%)*	PUNTAJE FINAL
CONSORCIO UVE DISEÑO Y ARQUITECTURA	100.00	100.00	100.00	5.00	105.00
CONSORCIO SANTA LUCIA	100.00	100.00	100.00	5.00	105.00

- Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa, solicitada mediante Anexo N° 9.

ACUERDO:

- Luego de efectuar la evaluación técnica, económica y total de las ofertas, el Comité de Selección procederá a registrar los puntajes económicos y totales y el SEACE y debido al empate producido, realizar el sorteo respectivo de la Adjudicación Simplificada N° 070-2023-MML-OGA-OL-1 denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS EN 3 AVENIDAS DE LIMA METROPOLITANA CON CUI N° 2541369 CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. INDUSTRIAL, TRAMO: JR. FRANCISCO BOLOGNESI HASTA LA AV. CARLOS IZAGUIRRE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2485723 CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. NICOLÁS ARRIOLA, AV. SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Y CON CUI N° 2554407 CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA AV. INSURGENTES, TRAMO: AV. DE LOS PRECURSORES HASTA LA AV. REPÚBLICA DE VENEZUELA; AV. LA MAR, TRAMO: AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS HASTA AV. DINTILHAC; AV. UNIVERSITARIA, TRAMO: AV. LA MARINA HASTA LA AV. LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".
- Estando pendiente el registro y desempate electrónico a través del SEACE se ACUERDA realizar las postergaciones correspondientes al 22 de enero del 2024

No habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros de Comité de Selección su conformidad y adhesión a la presente acta.

Ronal Edward De Los Santos Abanto
Presidente del Comité

Alex Percy Choquehuanca Ari
Primer Miembro

Rey Sandro Huamán Zúñiga
Segundo Miembro